

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 088-2016-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 21 de octubre del 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Ordenanza N° 335-AREQUIPA se ha aprobado el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Arequipa para el ejercicio 2017, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF.

El artículo 16 del referido Reglamento señala que el Comité de Vigilancia y Control estará compuesto por un número de siete personas elegidas entre los representantes de la Sociedad Civil inscritos en el proceso como agentes participantes, señalándose en el inciso 16.3. que el Comité de Vigilancia será reconocido mediante Acuerdo Regional.

Que a través del Oficio N° 3761-2016-GRA/SG se ha solicitado el reconocimiento del Comité de Vigilancia elegido dentro del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Arequipa para el ejercicio 2017, lo que tiene como sustento el Informe N° 388-2016-GRA/OPDI, emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, y Ordenamiento Territorial y el Informe N° 1249-2016-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Que en el expediente obran los documentos que acreditan que el 26 de julio del año en curso se realizó el acto electoral en el que se eligieron como miembros del Comité de Vigilancia y Control, por lo que de acuerdo con las normas que regulan el Proceso del Presupuesto Participativo debe procederse al reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control al cual le corresponde vigilar el cumplimiento de los acuerdos que se adopten dentro de tal proceso, debiendo informar al Consejo Regional, al Consejo de Coordinación Regional y a otras instancias competentes respecto de las infracciones que se detecten contra dichos acuerdos.

Estando a lo expuesto y teniendo en consideración que según el artículo 39 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional dictar acuerdos regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o que declaren su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer al Comité de Vigilancia y Control elegido dentro del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Arequipa para el ejercicio 2017, el mismo que ha quedado conformado de la siguiente manera:

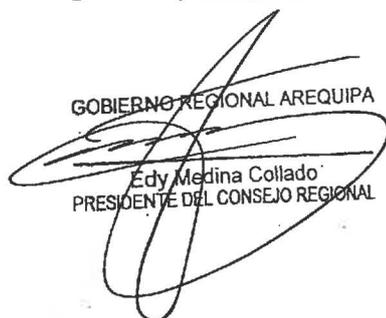
- Plácido Pariguana Marroquín, identificado con DNI 44261069, representante de la Asociación PYMES de Metal Mecánico y Afines.
- Justo Tuero Romero, identificado con DNI 29309423, representante de la Asociación Granjas de Animales Mayores y Afines.

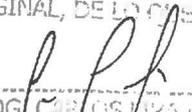
ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.
P. P. P.
SECRETARÍA REGIONAL
DE ASesoría JURÍDICA

- Olga Maritza Luna Chua, identificada con DNI 44865108, representante de la Asociación Consejo Nacional de la Juventud – CONAJU-Región Arequipa ;
- Yeni Sánchez Valenzuela, identificada con DNI 42865602, representante de Asociación PYMES de la Industria Alimentaria y afines.
- Celmira Salgado Paredes, identificada con DNI 29575064, representante del Comité de Defensa del Medio Ambiente – CODEMA.
- Gloria Armendáriz Puma, identificada con DNI 41567812, representante de la Asociación Frente de Profesionales y Técnicos de Arequipa FREPTAR.
- María Teresa Mamani Huamaní, identificada con DNI 41050044, representante de la Asociación de Talleres de Pequeños Micro industriales MILENIUM

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para que notifique a su vez a los miembros del Comité de Vigilancia y Control.

POR TANTO:
Regístrese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Edy Medina Collado
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOGADO CARLOS POMA LA ROSA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL